**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2020-MDT**

Talavera 21 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA**

**Por cuanto:**

**EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 022, de fecha 21 de setiembre de 2020, el informe N°120-2020-MDT/GDS-DDH/GVOC, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitida por el departamento de desarrollo humano, mediante el cual presenta la propuesta de inscripción de la municipalidad distrital de Talavera en el sello municipal segundo periodo, el informe N°485-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 15 de setiembre, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible, la opinión legal N°122-2020-OAJ-MDT de fecha 16 de setiembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual presenta opinión favorable, para ser evaluada en sesión de consejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194º de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", el cual es otorgado por el Estado peruano, a través del MIDIS, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2020-MIDIS de fecha 09 de setiembre de 2020 aprobaron las bases para el segundo periodo de la cuarta edición bicentenario del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", que se ejecutará entre el 2020-2021

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

**ACUERDO DE CONSEJO:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Talavera, en el segundo periodo de la edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) denominado Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al señor Alcalde para que presente la inscripción de la Municipalidad Distrital de Talavera, en el segundo periodo de la edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario denominado Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas".

**ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR** las metas propuestas para el segundo periodo de la edición Bicentenario del sello municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| EJE ENDIS | COD | PRODUCTO | INDICADOR | ENTIDAD PÚBLICA | LÍNEA BASE | META | CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollo Infantil Temprano | P1 | Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia. | Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada. | MINSA - OGTI | 11.43% | 24.93% | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P2 | Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados. | Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados. | MIDIS-DGIPAT-DAT | 0 | 3 | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P3 | Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia. | Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia. | | 0 | 2 | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| | P4 | Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia. | Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT". | | 0 | 2 | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| Inclusión Económica | P5 | Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired. | Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad. | Banco de la Nación | N.C. | N.C. | Hasta 31 de enero de 2021 |
| Protección del Adulto Mayor | P6 | Municipalidad promueve que personas adultas | Un Centro Integral de Atención al Adulto | MIMP-DIPAM | 0 | 1 | Hasta 31 de enero de 2021 |

| EJE ENDIS | COD | PRODUCTO | INDICADOR | ENTIDAD PÚBLICA | LÍNEA BASE | META | CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos. | Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor. | | | | |
| | P7a | Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos. | Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico. | MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS | N.C. | N.C. | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| | P7b | | Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19. | | N.C. | N.C. | Hasta 31 de diciembre de 2020 |
| Intervenciones Transversal | P8 | Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19. | Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os. | MIDIS-DGDAPS-PCA | N.C. | N.C. | Hasta 31 de enero de 2021 |
| | P9 | Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres. | Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado. | INDECI | 0% | 60% | Hasta 31 de diciembre de 2020 |

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR** el equipo técnico municipal como ente encargado de asegurar y velar por el cumplimiento de las metas propuestas para el segundo periodo de la edición Bicentenario del sello municipal, que estará integrado por los siguientes:

1. (**PRIMER INTEGRANTE y Responsable del Equipo Técnico Municipal)** Sr. **Guillermo Vidal Obregón Campos con DNI N° 10092174**, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

2. (SEGUNDO INTEGRANTE) Sr. **Julio Manuel Támara Mautino con DNI N° 31616499.** Responsable de la División de Vigilancia Sanitaria Municipal.

3. (TERCER INTEGRANTE) Srta. **Odaly Romero Samanez con DNI N° 46396911**. Coordinador de la Meta 4.

4. (CUARTO INTEGRANTE) Srta. **Rocío Leguía Reynaga con DNI N° 40476775**. Jefe del CIAM Talavera.

5. (QUINTO INTEGRANTE) **Mercia Aschira, Ortiz Galván con DNI N° 70220841**. Jefe de División de Gestión de Riesgos de desastres.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE